



557318
* 558581

REGULARIZACIÓN AUMENTO PLAZO "CONSERVACIÓN CAMINO LA CERVERA, COMUNA DE BUIN"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

VICTOR HUGO GONZÁLEZ ACEVEDO

En Buin, **31 AGO. 2018** entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**",
Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada
legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de
Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle
Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA
MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra don **VICTOR HUGO GONZÁLEZ ACEVEDO**,
Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos
en _____ N° _____, Comuna de _____, en adelante e
indistintamente "**EL OFERENTE**", quienes han convenido el siguiente aumento
de plazo dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 10, de fecha 17 de Enero de 2018, se aprueba
el llamado a Licitación Pública denominada "**CONSERVACIÓN CAMINO LA
CERVERA, COMUNA DE BUIN**". Que por Decreto TC N° 67, de fecha 14 de
Marzo de 2018, se adjudicó la Licitación Pública denominada "**CONSERVACIÓN
CAMINO LA CERVERA, COMUNA DE BUIN**" ID N° 2723-4-LR18, al oferente
VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ ACEVEDO. Que por Decreto TC N° 87, de fecha 03
de Abril de 2018, se aprueba contrato entre la Ilustre Municipalidad de Buin y el
oferente Víctor Hugo González Acevedo, para la ejecución de la Licitación Pública
"**CONSERVACIÓN CAMINO LA CERVERA, COMUNA DE BUIN**", registrado en
Secretaría Municipal bajo el N° 33, de fecha 03 de Abril de 2018. Que por Decreto TC
N° 90, de fecha 06 de Abril de 2018, se designa como Inspector Técnico de Obras
del proyecto "**CONSERVACIÓN CAMINO LA CERVERA, COMUNA DE BUIN**", al
funcionario Rodrigo Ortúzar Torres. Que por Memorándum N° 413, de fecha 07 de



Agosto de 2018 de la Dirección de Obras Municipales, se solicita al Administrador Municipal decretar Ampliación de Plazo por la obra **"CONSERVACIÓN CAMINO LA CERVERA, COMUNA DE BUIN"**. Que por Decreto TC N° 166, de fecha 07 de Agosto de 2018 se aprueba la ampliación de plazo de la obra denominada **"CONSERVACIÓN CAMINO LA CERVERA, COMUNA DE BUIN"**.

SEGUNDO: Déjese establecido que el período de extensión para la ejecución de las obras fue de 09 días corridos, partiendo desde el día 08 de Agosto de 2018, siendo la fecha de término de las obras el día 16 de Agosto de 2018.

TERCERO: Cabe mencionar que la solicitud de aumento de plazo se debe al retraso en la instalación de tubos de hormigón o acero correspondiente al paso de agua de regadío existente, que en diversos puntos se encuentran con una dimensión menor al ancho de la calzada, u a los días de lluvias los cuales generaron detención de los trabajos y humedecimiento de la base granular extendida.

CUARTO: En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el oferente hace entrega en este acto de endoso de Póliza de Garantía N° 3012018075428, de AVLA Respaldando Empresas de fecha 28 de Agosto de 2018, por un monto de UF 1.708,08.- (mil setecientos ocho coma cero ocho Unidades de Fomento), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, vigente desde el 27 de Marzo de 2018 al 30 de Diciembre de 2018.

QUINTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes, Registrado en Secretaría Municipal bajo el N°33-2018, aprobado por Decreto TC N° 87-2018.

Rigen además, los requisitos exigidos en las Bases Administrativas; Normas Generales y Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas, Aclaraciones y Anexos, todos documentos mencionados en el contrato original.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



SEPTIMO: La personería de don Miguel Araya Lobos, para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016, personería que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes.

OCTAVO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: Este contrato se firma en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



[Handwritten signature in blue ink]
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

[Handwritten signature in blue ink]
VICTOR HUGO GONZÁLEZ ACEVEDO
OFERENTE

JURÍDICA	DOM	CONTROL	SECMU
<i>[Handwritten signature]</i> I. MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA Buin	Buín	I. MUNICIPALIDAD DE BUIN UNIDAD DE CONTROL Buín	I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARÍA MUNICIPAL Buín Contrato N° 59 04 SEP 2018

JAA/cdr

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- Archivo Jurídica

